



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN N° A 0002

PACO MONCAYO GALLEGOS

Alcalde Metropolitano de Quito

Presidente del Consejo Metropolitano de Protección Integral a la
Niñez y Adolescencia – Quito

CONSIDERANDO:

- Que** la Constitución Política de la República, en su artículo 52, en concordancia con el artículo 190 del Código de la Niñez y Adolescencia, establecen el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia con el propósito de garantizar la protección integral a la niñez y adolescencia, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
- Que** acorde a lo que establece el Código de la Niñez y Adolescencia, los Consejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia, son organismos colegiados de nivel cantonal encargados de elaborar y proponer políticas locales al Concejo Cantonal. Gozan de personería jurídica de derecho público y de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria;
- Que** en sesión pública ordinaria realizada el día jueves 28 de septiembre del 2006, se resolvió por parte del Concejo Metropolitano de Quito, la entrega en comodato por treinta años del inmueble de propiedad municipal, ubicado en el Pasaje Andrade Coello y Pasaje Yoder (interior), a favor del Consejo Metropolitano de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia – COMPINA -, con el objeto de que este organismo destine los recursos económicos que permitan rehabilitar la casa, para destinarla al funcionamiento del mencionado Consejo;
- Que** para la readecuación y rehabilitación del inmueble ubicado en el pasaje Andrade Coello y Pasaje Yoder (interior), asignado para la suscripción del presente Contrato de Comodato al COMPINA, es necesario suscribir un Convenio de Cooperación entre el Consejo Metropolitano de Protección a la Niñez y Adolescencia y la Empresa Metropolitana de Obras Públicas "EMOP-Q" u otras que presten el mismo servicio;
- Que** el artículo 201 del Código de la Niñez y Adolescencia, determina la naturaleza jurídica de los Consejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia, y establece que: "Están presididos por los Alcaldes, que serán sus representantes legales";

M



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0002

Que para el cumplimiento de los objetivos institucionales, la suscripción del contrato de comodato y el convenio de cooperación con organismos públicos o privados para la readecuación del inmueble, así como o los demás trámites que contribuyan al desarrollo de estas acciones dentro del marco legal, es necesario conferir suficientes atribuciones y capacidad a la Secretaria Ejecutiva para incrementar la agilidad y eficiencia operativas, con criterios de eficacia y transparencia cada vez mayores; y,

Que el artículo 70 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece la facultad que tiene el Alcalde para delegar por escrito sus atribuciones o deberes al Vicepresidente del Concejo o a los funcionarios de la Municipalidad dentro de la esfera de la competencia que a los mismos corresponde;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 70 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Secretario/a Ejecutivo/a del Consejo Metropolitano de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia las siguientes atribuciones:

- a) Suscribir a nombre y representación del Consejo Metropolitano de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, el Contrato de Comodato con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a treinta años plazo del inmueble ubicado en el Pasaje Andrade Coello y Pasaje Yoder, entre la avenida 12 de Octubre, Urbanización Yoder, parroquia Centro Histórico.
- b) Suscribir a nombre y representación del Consejo Metropolitano de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, los convenios de cooperación con la Empresa Metropolitana de Obras Públicas y/u otros organismos públicos o privados para la readecuación del inmueble ubicado en los Pasajes Andrade Coello y Pasaje Yoder.
- c) Realizar todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del contrato de comodato y de los convenios de cooperación.

Art. 2.- El funcionario/a delegado/a es responsable ante el Alcalde Metropolitano por el ejercicio de sus facultades que han sido delegadas, sin perjuicio de las responsabilidades civil y penal por las violaciones de la Ley y Reglamentos pertinentes.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

A 0002

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dado, en Quito, Distrito Metropolitano, el **11 ENE 2007**

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el **11 ENE 2007** **- LO**
CERTIFICO.-

DRA. MARIA BELEN ROCHA DIAZ
Secretaria General del Concejo Metropolitano

RJR/mm.
05-01-2007.